



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 02020190032700
Proceso	Ejecutivo
Demandante	John Jairo Muñoz Álvarez
Demandados	Carlos Andrés Builes Piedrahita y otro
Decisión	Notifica por conducta concluyente

El codemandado Carlos Andrés Builes Piedrahita confiere mandato al abogado Carlos Alberto Mesa Sierra, portador de la T.P. 98.002 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en este asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce personería para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que el demandado, Builes Piedrahita, se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio del mandamiento ejecutivo, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del mandamiento ejecutivo y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.R.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

¹ Notificado por estado 70 de mayo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ad23848d8e3e903e26a413fdc7a0d3fb9c5d13b71ec946325b1734f24f96ad**
Documento generado en 02/05/2021 06:38:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>